CARTA DE ACEPTACIÓN	**CT04-32-2022**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación de servicios.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA** **C.C No 1.032.410.603** **Dirección Notificación judicial: Carrera 93 B # 34-15 Sur Apartamento 906 Torre 2, Bogota D,C** **Teléfono: 3195119726** **Correo electrónico:alexiapg@gmail.com**
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el 30 de marzo de 2022 y la invitación MC 18 de 2.022 elaborados por el profesional universitario Marlys Cantillo Martinez.
CONSIDERACIONES	1. La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura. 2. Mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2022 el Área de Talento Humano presenta necesidad en la que solicita contratar la prestación de servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) Proyecto capacitación: Trabajo en equipo y de comunicación asertiva", dirigida a los empleados pertenecientes a la Dirección Seccional de la Administración Judicial Cartagena-Bolívar.

	3. Por lo anterior, se inició el proceso de selección para contratar el apoyo logístico y organizacional del Proyecto Capacitación: "Trabajo en equipo y de comunicación asertiva", dirigida a los empleados pertenecientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la Menor Cuantía establecida para la entidad, la modalidad por la cual se adelantó el proceso es la Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, según disposiciones generales contenidas en el Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública. 4. El día (06) seis de abril de 2022, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de **Mínima Cuantía No. 18 de 2022**, dentro de la cual se presentaron dieciocho (18) oferentes. 5. El comité evaluador, revisó la oferta económica de menor valor, presentada por **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA,** y mediante mensaje de datos en el Portal Web SECOP II con la referencia CO1.MSG.3527619 del día 07/04/2022, solicitó aclaración de la misma al considerarse artificialmente baja, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 6. La oferente presentó dicha información y documentación de justificación de la oferta, dentro del término establecido, mediante mensaje de datos codificado CO1.MSG.3534553 de 8/04/2022 a las 4:46:37 PM. 7. Revisada plataforma en cuanto a la oferta económica diligenciada, y la justificación presentada por la oferente **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA**, el Comité Evaluador consideró que la misma cumple con lo requerido en el presente proceso de selección de contratista, y sugiere o recomienda contratar con éste *en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA la prestación del servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) Proyecto capacitación: Trabajo en equipo y de comunicación asertiva", dirigida a los empleados que conforman la Dirección Seccional de la Administración Judicial Cartagena-Bolívar*.

<table>
<tr><td></td><td>8. La evaluación se dio en traslado por el término de un día hábil, plazo durante el cual se presentó una observación bajo la referencia CO1.MSG.3551122 el día 18 de marzo de 2002, siendo respondida por el comité evaluador, manteniéndose en la decisión adoptada en el Acta de Evaluación publicada el día 18 de abril de 2022 bajo la referencia CO1.AWD.1298457.
1. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, acoge la recomendación del Comité Evaluador y expide la presente Carta de Aceptación, la cual junto con la oferta presentada constituye el contrato CT04- 32-2022.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:
<table>
<tr><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>No. CDP</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Unidad 02</td><td>4322</td><td>C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]</td><td>14/03/2022</td><td>$ 39.988.805</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA la prestación del servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) Proyecto capacitación: Trabajo en equipo y de comunicación asertiva", dirigida a los empleados que conforman la Dirección Seccional de la Administración Judicial Cartagena-Bolívar".</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Serán las señaladas en el ítem 4.3 de los estudios previos y No 1 de la invitación publica No MC18-2022.
<table>
<tr><td>CAPACITACION DIRIGIDA A: Sesenta y un (61) empleados que conforman la</td><td>CONFERENCIA TIPO TALLER PARA FUNCIONARIOS DEAJ para 61 Participantes, Joranada: Jornada a ejecutarse en (8) ocho horas. Con dos (2) facilitadores permanentes en toda la</td><td>TALLER INDOOR Y OUT DOOR-TEMA
FOCO: "Trabajo en equipo y Comunicación asertiva"
Es obligatorio contar con la presencia de profesionales expertos, tales como psicólogos y Coaches motivacionales que acrediten título universitario y experiencia en los temas a tratar:</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Dirección de Administración Judicial de Cartagena a Cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.	**jornada mas equipo de apoyo en campo .**	Seniority. Temas a tratar: 1. Definición del Conflicto. 2. Autoconocimiento. 3. Inteligencia Emocional/ manejo de emociones 4. Trabajo en equipo 5. Actividad ludica 6. Comunicación efectiva en tiempos de virtualidad 7. Actividad ludica 8. Dinámicas de Grupo: Indoorr y Outdoor 9. Manejo de quiebres en momentos de incertidumbre 10. Sinergia Grupal. Informe Confidencial:
		Logística : SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES, ALIMENTACIÓN: (Servicios Hoteleros) y Alimentos y Bebidas	122 Refrigerios con bebida (61 sal y 61 dulce y/o fruta). 63 Almuerzos. 2 Puntos de Café e Hidratación. Instalaciones y Equipos: Auditorio totalmente equipado (Video Bean, Mesas, Sillas y Menaje Básico General). Material Formativo: Cartilla "Guía del Autoconocimiento" (Una por cada participante). Transporte:Traslado desde Edificio Cuartel del Fijo o Punto de Encuentro al lugar del evento ida y regreso.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.251.000), incluido impuestos a que haya lugar.		
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, realizará el pago del 100% del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. **2.** Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de la firmado por el supervisor del contrato. **3.** Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.		

	4. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 en la Plataforma de SECOP II. **NOTA.** La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 057763844, del Banco AV Villas, a nombre de YENNIFER ALEXANDRA PENA GARCIA, identificada con el documento No. 1032410603.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un (1) día. Para la ejecución del contrato deben estar aprobadas las pólizas, estar expedido el registro presupuestal y estar suscrita el acta de inicio de la actividad en la fecha de su desarrollo.
LUGAR DE EJECUCION	La contratación se adquiere de acuerdo al objeto señalado y se ejecutará en la ciudad de Cartagena o sus alrededores, en las instalaciones que se aprueben por parte de la supervisora para la realización de la capacitación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y mantener la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo del mismo. 2. Contar con un vehículo en buen estado, con SOAT y Técnico mecánica vigentes al momento de la ejecución del contrato. 3. Contar con un conductor calificado y con licencia de conducción vigente al momento de la ejecución del contrato. 4. Entregar informe final con los resultados de las capacitaciones al coordinador de recursos Humanos que evidencie el avance y las sugerencias para el mejoramiento de las competencias de los empleados de la Dirección Seccional de Administración Judiciales y de los juzgados.

	5. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente. 7. Avisar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 8. Suministrar al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 10. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 11. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) siguientes a la terminación de mismo (artículo 11 de la ley 1150 de 2007). 12. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los elementos objeto del contrato. 13. Informar toda suspensión y reinicio del contrato a la compañía aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas. 14. Suministrar al supervisor del contrato la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 11 Ley 1150 de 2007. 15. Constituir las garantías de ser requeridas. 16. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar. NOTA. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en

	este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del Asistente Administrativo Grado 5, el señor MARÍA CATALINA JIMÉNEZ PASCUALES o quien realice sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o "*Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.*" Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato a llevar, se asigna al jefe de Sistemas o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las obligaciones de este serán: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

<table>
<tr><td></td><td>2. Mantener constante comunicación con el contratista seleccionado y resolver cualquier inquietud.
3. Verificar que el contratista, realice todas las actividades necesarias para ejecutar el contrato.
4. Tramitar las correspondientes facturas.
5. Informar cualquier novedad al Director Seccional.
Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, con NIt: 800165831-4, que cubre los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE O SMLMV</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (3) Años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y/o Servicios suministrados</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Consejo Superior de la Judicatura reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la Dirección Seccional</td></tr>
</table>

	Cartagena podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la presentación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exoneraran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
INDEMNIDAD	Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Consejo Superior adeude al Contratista e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
CESIÓN	Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO, El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR
LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI: X NO___. La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este, conforme con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.
En constancia se firma el día veintiuno (21) días del mes de abril de Dos mil Veintidós (2.022).	
 Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. HSP/SMST/ICN	